

SECRETARIA. Montería, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para decidir sobre la liquidación del crédito adicional presentada por la vocera judicial de la parte actora.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con acción personal de **JUAN LONDOÑO POSADA** contra **NASLY ARROYO AGAMEZ** y **CARLOS ARROYO AGAMEZ**. Rad. 2018 – 266.

En proveído de fecha 3 de octubre de 2018 (folio 20 y 21 C. del Expediente) se libró mandamiento de pago a favor de **JUAN LONDOÑO POSADA** contra **NASLY ARROYO AGAMEZ** y **CARLOS ARROYO AGAMEZ** por las siguientes sumas de dinero: \$400.000.000 como capital, por los intereses corrientes desde el 12 de septiembre de 2017 al 13 de febrero de 2018, más los intereses moratorios liquidado a la tasa más alta certificada por la superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible la obligación 13 de febrero de 2018 hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, costas y agencias en derecho.

Mediante audiencia de fecha 21 de mayo de 2019, donde se negaron las excepciones de mérito formuladas por los ejecutados y se ordenó seguir adelante con la ejecución (folio 172 al 175 C. del Expediente), practicar la liquidación el crédito y condenar en costas a la parte demandada.

El 10 de junio de 2019 se presenta liquidación del crédito, la cual quedara así: Capital la suma de \$400.000.000, intereses moratorios desde el 13 de febrero de 2018 hasta el 7 de junio de 2019 por la suma de \$145.691.000, más intereses corrientes la suma de \$30.575.444 para un total de \$576.266.444.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora así:

Capital la suma de \$400.000.000., los nuevos intereses moratorios causados desde el 17 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 por la suma de \$43.646.888 + intereses anteriores por la suma de \$145.691.000 para un total intereses moratorios de \$ 189.337.888 y los intereses corrientes por la suma de \$ 30.575.444 para un gran total de la liquidación del crédito de: \$ 619.913.332

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

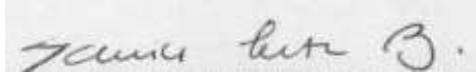
RESUELVE

MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; liquidación que quedara de la siguiente forma:

Capital la suma de \$400.000.000., los nuevos intereses moratorios causados desde el 17 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 por la suma de \$43.646.888 + intereses anteriores por la suma de \$145.691.000 para un total intereses moratorios de \$ 189.337.888 y los intereses corrientes por la suma de \$ 30.575.444 para un gran total de la liquidación del crédito de: \$ 619.913.332

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

197f69f7ccf47131cfaca6eb3459fd98de4e10c7aad2a490fe09db57fe6b4245

Documento generado en 13/10/2020 06:37:32 a.m.